

El uso característico es el de jardines y áreas peatonales ajardinadas.

Usos compatibles: Sólo los usos de conservación y mantenimiento, ocio y cultura a que alude el párrafo siguiente.

Condiciones de edificación: Sólo se permitirán construcciones para servicios tales como almacenes de herramientas, conservación y mantenimiento de los jardines, aseos públicos o quioscos, estos últimos siempre que su superficie edificada no exceda de treinta (30) metros cuadrados por unidad.

La edificabilidad máxima será de 0,05 metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.

La titularidad del suelo calificado como Jardines y Áreas Peatonales (PL) será de carácter público.

Artículo 32.- Condiciones particulares para la Red Viaria.

Es la zona destinada a facilitar el movimiento de los peatones, de las bicicletas, los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficie habituales en las áreas urbanas, así como el estacionamiento de los vehículos, en el sentido que define en el art. 6.5.38.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

Las dimensiones y características de la Red Viaria serán las definidas en el art. 6.5.40 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

No es compatible ningún otro uso y la totalidad del suelo comprendido en esta zona será de carácter público.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, convocadas por Orden de 6 de marzo de

2003, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo Transportes, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.vut.juntaex.es.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 8 de julio de 2003.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición del jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la Educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de mayo (D.O.E nº 66 de 7 de junio de 2003), por la que se convocan premios para la realización de actividades relativas a la Educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Artículo único

Nombrar como miembros del Jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la Educación en Valores durante el curso 2002/2003, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés, Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

Vocales:

D. Fernando Ayala Vicente, Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

D. Juan Chamorro González, Jefe de Servicio de Inspección General de Educación.

D^a Rosario Moreno Gorrón, Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

D^a M^a Paz Castro Robles, Asesora Técnica Docente de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.

D. Juan Garlito Batalla, Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

D. José Antonio Pulido Cuadrado, Técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

D. Sebastián Julio Calvarro Montero, representante de las Asociaciones e Instituciones que realicen programas relacionados con la Educación en Valores.

Secretaria:

D^a Antonia Parras García, funcionaria del Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

En Mérida, a 3 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2003.

Por Orden de 6 de mayo de 2003 (D.O.E. número 54 de 10.05.03), se convocan para el año 2003 los Premios Extremadura

a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2003 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Rafael Sánchez Ferlosio.

Segundo.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2003 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2002 a: "Amad a la Dama" de Gonzalo Hidalgo Bayal.

Tercero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2003 a Justo García Rubio por la Estación de autobuses subcomarcal en el Casar de Cáceres además de por el proyecto "Adecuación urbana medioambiental y aparcamiento en Guadalupe" (Cáceres).

Cuarto.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2003 a la mejor trayectoria artística de autor iberoamericano a Manoel de Oliveira.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la